



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Septiembre de 2012**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veinte de septiembre de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Hernández Pérez.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Blanco Ballesteros, Serrano Dillana y Miranda Moreno; excusándose el Sr. Perdigón González. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de Agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, de la Consejería de Administración Pública, de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre atribución de competencias de recursos contractuales.
- Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Junta de Extremadura, de 27 de julio de 2012, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación del “III Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del Consorcio Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida”, suscrito el 14 de junio de 2012.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A PRORROGA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE HORARIOS EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO SITO EN AVDA. DE LAS COMUNIDADES.-**

Por el Sr. Concejale Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se informa a la Junta de Gobierno Local de la solicitud efectuada por la empresa PARKING MÉRIDA III, S.A. para la prórroga por un período de cuatro meses más de la modificación del horario de explotación del aparcamiento durante los meses de verano, cuya vigencia finalizaría el día 30 de septiembre de 2012, siendo dicho horario desde las 8 horas hasta las



16 horas de lunes a viernes.

Visto informe de la Sra. Técnico de Contrataciones Municipal, en el que se indica que “...la solicitud presentada por la entidad PARKING MÉRIDA III, S.A. se ajusta a lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas...”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar por cuatro meses más la ampliación de horarios aprobada por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Junio del presente año y que se establecía vigente hasta el día 30 de Septiembre de 2012, siendo dicho horario desde las 8 horas a las 16 horas y el periodo de finalización de la presente autorización de prórroga el día 30 de Enero de 2013.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y Sección de Contrataciones, así como a la empresa PARKING MÉRIDA III, S.A., para su conocimiento y efectos procedentes.

### **B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “ROMANORUM VITA. UNA HISTORIA DE ROMA”, EN LA PLAZA MARGARITA XIRGU DE ESTA CIUDAD.-**

Se trae a la Mesa el Convenio epigrafiado, cuyo objeto es la colaboración en la organización conjunta de la instalación en la Plaza de Margarita Xirgu en Mérida de la exposición “Romanorum Vita. Una historia de Roma”, actividad itinerante producida por la Fundación “La Caixa”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **C).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SERVIDUMBRES DE PASO DE ACCESO A LAS LÍNEAS AÉREAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROYECTADAS POR RED ELECTRICA ESPAÑOLA, S.A.U.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula la propuesta epigrafiada, solicitando se apruebe el establecimiento de tres servidumbres en favor de RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA, S.A.U., entidad que gestiona una red de transportes integrada en el documento denominado “Planificación de los sectores de electricidad y gas. Desarrollo de las redes de transporte 2008 /2016”, aprobada por el Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008. Tales servidumbres conllevan una indemnización para el Ayuntamiento, como titular de los caminos públicos sobre los que se imponen, a calcular de



conformidad con la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, modificada, por la Ley 17/2007 de 4 de Julio y el RD 1995/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de las instalaciones de energía eléctrica entre otras.

Las servidumbres que se imponen sobre los caminos públicos afectados y que se reflejan en el correspondiente proyecto, son:

- Servidumbre de paso de Acceso a la línea de transporte de Energía Eléctrica 220 Kv “Mérida – San Serván”. Superficie: 11.178,00 m<sup>2</sup>. Indemnización a favor del Ayuntamiento: 6.706,80 €.
- Servidumbre de paso de Acceso a la línea de transporte de Energía Eléctrica 400 Kv. “Almaraz – San Serván”. Superficie: 9.888,00 m<sup>2</sup>. Indemnización a favor del Ayuntamiento: 5.932,80 €.
- Servidumbre de paso de Acceso a la línea de transporte de Energía Eléctrica 400 Kv. “San Serván –Brovales”. Superficie: 3.503,00 m<sup>2</sup>. Indemnización a favor del Ayuntamiento: 2.101,80 €.

Visto los informes emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José Adrián Caldera Tejada, en el que se indica las superficies a ocupar, así como la procedencia de las indemnizaciones.

Visto asimismo el informe favorable emitido por el Sr. Letrado Asesor de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la propuesta de imposición de servidumbres a favor de Red Eléctrica Española, S.A.U. sobre caminos públicos, con las indemnizaciones calculadas conforme a la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, que se señalan en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Urbanismo, así como a la Intervención, Tesorería y Delegación de Patrimonio Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, SOBRE VALORACIÓN DE FIANZAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE LA VÍA PÚBLICA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de acuerdo, para la aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local



de la valoración de fianzas para garantizar la reposición de los pavimentos de la vía pública, a la vez que se da cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras, que transcrito literalmente dice:

**“VALORACION DE FIANZAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICION DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VIAS PÚBLICAS.**

**1.-INTRODUCCION:**

*Como consecuencia de la concesión de licencias de las obras contempladas en el P.G.O.U. promovidas por promotores privados, durante su fase de ejecución de las obras, estas afectan directamente a los pavimentos e instalaciones de las vías públicas que colindan con ellas, o las vías que acceden directamente al sitio donde están ubicadas.*

*La afección a los pavimentos de las vías públicas está causada por la propia ejecución e instalación de elementos auxiliares de las obras (andamios, contenedores, etc.), así como la descarga, suministro y transporte de los materiales necesarios para su construcción (hormigones, ladrillos, arena, etc.).*

*Esta afección, en todos los casos puede causar daños en los pavimentos público, por lo que, para garantizar la correcta reposición y ejecución de los elementos afectados (acera o calzada), se solicita la entrega previa a la concesión de la Licencia de Obra correspondiente una FIANZA para que avale dichos trabajos de reposicion.*

**2.-TIPOS DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DE LA VÍAS PÚBLICA Y COSTE DE CONSTRUCCIÓN.**

*2.1.-Los pavimentos e instalaciones que son afectados como consecuencias de la construcción de las obras, según su tipología son los siguientes:*

*Aceras*

*Calzadas peatonales.*

*Calzadas (únicas o compartidas).*

*Servicios de Agua, Saneamiento y Alumbrado Público*

*Mobiliario Urbano ( arbolado, bancos, papeleras, señales de trafico )*

*2.2.- El coste de construcción de los distintos pavimentos e instalaciones afectadas, se obtienen aplicando a la mediciones el precio unitario de la Base e Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura ( 2010), obteniéndose un CUADRO DE PRECIOS donde se refleja el coste de cada unos de los pavimentos tipo afectados. (Se adjunta al final)*

**3.- METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LAS FIANZAS:**

*La metodología empleada para la obtención del valor de la Fianza, es diferente en función del tipo de licencia de obra.*

*La Licencias de obras afectadas por las fianzas, son básicamente las siguientes:*

- **Licencias de obra mayor:**
  - *Obras de edificación de nueva planta, reforma o ampliación.*
- **Licencias de obra menor:**
  - *Obras de reforma interior que necesiten proyecto técnico.*
- **Licencia de actuaciones urbanísticas:**
  - *Obra Civil: Puentes, Pasarelas, muros, fuentes, etc...*
  - *Movimiento de tierras.*
  - *Acondicionamiento de parcelas, vados de acceso a vehículos.*
  - *Instalaciones o conducciones subterráneas.*



- Vallado de obras y solares.
- Apertura de zanjas y calicatas.
- **Ocupaciones de vías públicas:**
  - Contenedores
  - Andamios / Vallas / Grúas/ Plataformas.
  - Carga y descarga:
    - Entrada de vehículos para suministro de materiales para las obras
    - Reserva de aparcamiento para suministro o almacenamiento de materiales para obras.

La valoración de la FIANZA se realizará según el tipo de obra de la forma siguiente:

- **Licencia de Obra Mayor y menor (con proyecto técnico).**

La valoración se realizará, obteniendo la superficie de la acera colindante con la fachada de la edificación a realizar, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del tipo de pavimento (Cuadro de precios) y se obtendrá el valor de la FIANZA a solicitar.
- **Licencia de apertura de zanja y calicatas.**

La valoración se realizará, obteniendo la superficie de la calzada / acera afectada por la zanja o cata a realizar (la anchura será fija de 1,50 m.), aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del tipo de pavimento (Cuadro de precios) y se obtendrá el valor de la FIANZA a solicitar.
- **Resto de licencias de actuaciones urbanísticas:**

La valoración se realizará, obteniendo la superficie de la calzada / acera por las obras a ejecutar, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del tipo de pavimento (Cuadro de precios) y se obtendrá el valor de la FIANZA a solicitar.

Las FIANZAS para este tipo de licencias se procede a su devolución, previa solicitud de promotor una vez que han transcurrido SEIS MESES desde la concesión de la Licencia de 1ª Utilización (obras mayores y menores c/proyecto) o desde la terminación de la obras en el resto de licencias.

- **Ocupaciones de Vías Públicas:**
  - Contenedores:

La valoración se realizará, obteniendo la superficie de la calzada / acera afectada por la ocupación del contenedor, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del tipo de pavimento (Cuadro de precios) y se obtendrá el valor de la FIANZA a solicitar.
  - Grúas / Plataformas/ vallas.

La valoración se realizará, obteniendo la superficie de la calzada / acera afectada por la ocupación de grúa ó plataforma, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del tipo de pavimento (Cuadro de precios) y se obtendrá el valor de la FIANZA a solicitar.
  - Andamios:

La valoración se realizará, obteniendo la superficie de la calzada / acera afectada por la ocupación del contenedor, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del tipo de pavimento (Cuadro de Precios ), en este caso el valor de la FIANZA a solicitar será de 1/4 del coste total obtenido, con valor mínimo de 150 Euros.
  - Carga y descarga:
    - Entrada de vehículos para suministro de material a la obra.

Este punto es el más conflictivo, sobre todo, cuando las vías para entrar a las obras son de uso peatonal o semipeatonal (vía compartida), y además depende del tonelaje del vehículo que transporta el material de obras, la metodología empleada es:



- Si el peso del vehículo es igual o menor de 3,50 toneladas, se le solicita una fianza genérica única de 500 Euros.
- Si el peso del vehículo es igual o menor de 10 toneladas, la valoración se realiza calculando la superficie de ocupación del recorrido con una anchura fija de 2,50 m, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del pavimento (Cuadro de precios), en este caso el valor de la FIANZA a solicitar será de 1/4 del coste total, con un mínimo de 500 Euros.
- Si el peso del vehículo es igual o menor de 20 toneladas, la valoración se realiza calculando la superficie de ocupación del recorrido con una anchura fija de 2,50 m, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del pavimento (Cuadro de precios), en este caso el valor de la FIANZA a solicitar será de 1/3 del coste total.
- Si el peso del vehículo mayor de 40 toneladas, la valoración de la FIANZA se realizará según estudio justificativo del técnico municipal competente.
- Reserva de aparcamiento para suministro o almacenamiento de materiales para obras.  
La valoración se realizará, obteniendo la superficie de la calzada / acera afectada por la ocupación del contenedor, aplicando a dicha superficie obtenida el coste del m2 del tipo de pavimento (Cuadro de precios 1) y se obtendrá el valor de la FIANZA a solicitar.

Las FIANZAS para este tipo de licencias se proceden a su devolución, previa solicitud de promotor una vez que ha terminado el suministro solicitado.

#### 4.- CONCLUSION

*El estudio sobre la valoración de las FIANZAS para garantizar la correcta reposición de los pavimentos y servicios en las vías públicas, se ha realizado aplicando los precios de la Base de Precios de la Junta de Extremadura (año 2010) y con las premisas de ser lo más equitativa a la hora de evaluar los posibles daños a producirse con el coste a subsanarlos, con el objeto de que no resulten gravosos para los Promotores de las obras.”*

A la vista del anterior informe, así como de la parte valorativa del mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes

### ACUERDA

**Primero.-** Ratificar la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo referente a la unificación de criterios técnicos y económicos para la imposición de fianzas para garantizar la reposición de pavimentos y servicios en las vías públicas, así como el “cuadro de precios, coste de tipo de pavimentos, aceras, calzadas”, que obra en el expediente de la sesión debidamente diligenciado.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo, a la Delegación Municipal de Hacienda, así como al Servicio de Intervención, la Tesorería Municipal y la Sección de Rentas Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**E).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA REPARACIÓN DE DESPERFECTOS EN LA GUARDERÍA SITUADA EN LA**



## **URBANIZACIÓN MONTE ALTO.-**

Por la Sra. Concejala de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se da cuenta de la obra llevada a cabo para la reparación y consolidación de desperfectos en la Guardería de titularidad municipal situada en la urbanización Monte Alto; todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de Abril ppdo., mediante el que se encomendaba a la Delegación de Urbanismo la tramitación del expediente necesario para proceder a la reparación de mencionados desperfectos existentes en la fachada del edificio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **F).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO DEL TERRENO MUNICIPAL (ZONA VERDE) POR PARTE DE UN PARTICULAR EN LA C/ SAFO, S/Nº.-**

Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, se da cuenta de los trámites llevados a cabo para el restablecimiento del terreno de titularidad municipal sito en una zona verde de la calle Safo s/nº, en la urbanización los Capiteles, que se especifica en los planos de calificación, alineaciones y alturas del P.G.O.U. de Mérida con la denominación S.E.L. 2.1. El expediente fue iniciado por haberse producido una usurpación posesoria de dicho terreno y en el mismo constan, entre otros, los siguientes documentos:

-La notificación efectuada a D. Juan Ugalde García, con fecha (registro de salida 04.05.12) mediante la que se le requiere por parte de la Delegación de Patrimonio, para que en un plazo de 10 días hábiles formulase alegaciones o procediera al restablecimiento de la zona a su estado original.

- El informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de Disciplina Urbanística, en el que se indica que realizada visita de inspección con fecha 07.09.12, se comprueba que no se ha procedido por parte D. Juan Ugalde García a dar cumplimiento a lo requerido, por lo que se procede a la valoración de la ejecución subsidiaria, por parte de este Ayuntamiento, de los trabajos para el restablecimiento de los terrenos, ascendiendo dicha valoración a un total de 750,54 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Que por parte de la Delegación de Urbanismo Municipal, se proceda a la ejecución subsidiaria para el restablecimiento del terreno sito en la Urbanización Los Capiteles, junto a la Calle Safo, cuya especificación en el P.G.O.U. se indica en el cuerpo del presente acuerdo, destinados a zona verde, con una superficie de 108,00 m2. aproximadamente. Aprobándose, a tal fin, un gasto de 750,54 €, cantidad que se corresponde



con la valoración técnica efectuada.

**Segundo.-** Que por parte de los Servicios Económicos Municipales se proceda a la liquidación de la mencionada cantidad, a cargo de D. Juan Ugalde García.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Patrimonio, así como a la Sección Municipal de Rentas, a la Intervención y Tesorería Municipales. Todo ello para su conocimiento y efectos procedentes.

**G).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD Y LA CORRESPONDIENTE ANULACIÓN DE LA LICENCIA CONCEDIDA A NOMBRE DE D. CESAR GALLEGO VICENTE.-**

Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo Dña. Raquel Bravo Indiano, se trae a la Mesa el expediente de Disciplina Urbanística que se tramita por obras ejecutadas por D. Cesar Gallego Vicente, en la calle Teniente Flomesta nº 1, amparadas parcialmente por licencia municipal y en el que pueden resultar afectados terrenos de dominio público.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes

**A C U E R D A**

**Primero.-** Que por la Delegación de Urbanismo se realicen las actuaciones necesarias para restaurar la legalidad urbanística y la integridad del Patrimonio Municipal.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a las Delegaciones municipales de Patrimonio y Gabinete Jurídico, para asegurar la defensa del suelo municipal que pudiera resultar afectado por la ejecución de las obras.

**H).- DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES DELEGACIONES MUNICIPALES, POR EL QUE SE PROPONE MODIFICACIÓN EN LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.-**

Acto seguido, se trajo a la Mesa el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de los corrientes, mediante el cual se modifican algunas delegaciones municipales que afectan, asimismo, al régimen de las conferidas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 23 de Agosto de 2011. Dicho Decreto en su apartado “CUARTO” dice lo siguiente:

***CUARTO.-** En aras a una mayor racionalidad de las contrataciones menores, se propone a la Junta de Gobierno como órgano originario competente en la materia, que delegue dichas contrataciones a D. Damián Daniel Serrano Dillana, actual Delegado Municipal de Contrataciones y Compras.*



Visto el mismo, y de conformidad con el art. 127,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto en relación con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Delegar la aprobación de todas las contrataciones menores, cualquiera que sea su objeto, en el Concejal D. Damián Daniel Serrano Dillana, revocándose la conferida a la Delegada de Hacienda.

**Segundo.-** La delegación requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, que se consignará en la notificación del presente Acuerdo.

**Tercero.-** El Concejal-Delegado estará obligado a dar cuenta periódica de su gestión, así como a recabar el parecer de la Junta de Gobierno Local en asuntos de especial relevancia para la gestión municipal en su conjunto.

**Quinto.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el art. 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO EN RELACIÓN A DENOMINACIÓN DE CALLES EN LA ZONA DE MONTEADIREM.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta para la adopción de acuerdo que apruebe la denominación de calles en la zona de Monteadirem; ya que, tras la recepción de la documentación presentada por la empresa C. CRUZMAR, S.L., promotora de las viviendas de VPO, edificadas en la manzana M-33 del Plan Parcial SUP- NO-06/202, se solicita la adjudicación de la numeración del edificio, así como la nominación de la calle de acceso a los mismos.

En base a lo anterior, como orientación, se propone por esta Delegación como nombre para dicha calle el de “ALBANIA”, por ser el primer país de la Comunidad Europea en el orden alfabético.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la denominación con el nombre de Albania de la calle de acceso a



los edificios sitos en la Urbanización Monteadirem, en la manzana M-33 del Plan Parcial SUP-NO-06/202.

**Segundo.-** Dar traslado del Presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo a la Sección Municipal de Callejero y a la Sección Municipal de Rentas, así como a la empresa promotora CRUZMAR, S.L., para su conocimiento y efectos procedentes.

**J) ACLARACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE MESAS DE CONTRATACIÓN DESIGNADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Finalmente, el Delegado de Contrataciones, Sr. Serrano Dillana, informa que en la designación de miembros de las Mesas de Contratación formadas para asesorar al órgano de contratación en materia de gestión de servicios públicos, cuya competencia la tiene atribuida esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se ha omitido la calidad por la que intervienen algunos de sus miembros. En particular, en lo que se refiere a la persona o personas que tienen atribuido el asesoramiento legal en materia de contrataciones en este Ayuntamiento.

Oído informe, la Junta de Gobierno Local acordó aclarar que la designación de D. Rafael Romero Camacho-Galván como miembro de las Mesas se hace en su condición de titular de una plaza de Letrado Asesor, adscrito por la última RPT aprobada a un puesto, igualmente, de Letrado con funciones, entre otras, de Asesoramiento y Defensa del Ayuntamiento.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**